

Información práctica para tu estancia en el extranjero

Recuerda que en el extranjero tu Embajada puede ayudarte

Para atender a nuestros compatriotas en el extranjero, España cuenta con una amplia red consular dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. La función de los Consulados consiste en prestar determinados servicios administrativos a los ciudadanos españoles, ayudar a quienes hayan sido víctimas de delitos o abusos y asistir a quienes se encuentren en situación de necesidad. Cuando te encuentres en un país donde España no posea Consulado, podrás dirigirte a la Sección Consular de la Embajada de España, oficina que se encontrará únicamente en la capital de dicho país.

Los consulados pueden

- Expedir pasaportes o salvoconductos en caso de caducidad, pérdida o robo.
- Informar sobre los servicios médicos, educativos y legales del país.
- Prestar asistencia a detenidos.
- Adelantar, de manera extraordinaria, el dinero imprescindible para eventuales casos de necesidad que pudieran surgir, incluida la repatriación.
- Realizar inscripciones en el Registro Civil, expedir poderes y actas notariales, legalizar documentos así como otros trámites administrativos.

Registro de viajeros

El sistema de registro de viajeros permite a quienes viajen al extranjero facilitar todos sus datos personales, lo que permitirá a la Unidad de Emergencia Consular, en caso de crisis, disponer en todo momento de listados actualizados de las personas que se encuentren de forma transitoria en el país o región afectada por la misma, facilitando la puesta en contacto con los viajeros y su asistencia en caso de necesidad.

En el siguiente enlace podrás registrar tus datos:

- [Registro en línea](#)